



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000804-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. José Luis Vázquez Fernández, relativa a si la Junta va a ampliar el plazo previsto en la propuesta de orden a la que remite la Resolución de 28 de junio de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, relativa a la saca de la madera quemada en los montes como consecuencia del incendio ocurrido a mediados de junio en la Sierra de la Culebra, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 48, de 5 de septiembre de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000246 a PE/000606, PE/000641, PE/000668 a PE/000670, PE/000691, PE/000709, PE/000711, PE/000712, PE/000715, PE/000720, PE/000729 a PE/000825, PE/000827 a PE/000830 y PE/000832, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita número 1100804, formulada por D. José Ignacio Martín Benito, D.ª Ana Sánchez Hernández, D.ª Inmaculada García Rioja y D. Jose Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la saca de madera quemada como consecuencia del incendio declarado el 15 de junio de 2022 en la Sierra de la Culebra en Zamora.

Mediante Orden de 10 de agosto de 2022, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio dispone diversas actuaciones relativas a la extracción de la madera quemada en la zona afectada por el incendio forestal originado el 15 de junio de 2022 en la Sierra de la Culebra, provincia de Zamora. Las alegaciones recibidas durante el trámite de audiencia correspondiente a la misma, fueron estudiadas y respondidas de manera individualizada.

El objeto de esta Orden es acordar la extracción de la madera quemada de la superficie del incendio ante el riesgo fitosanitario. Una de las consecuencias más graves dimanantes de los incendios forestales es la extrema vulnerabilidad al ataque de plagas forestales de los árboles que han sobrevivido al efecto del fuego y, en caso de producirse un ataque, los previsibles efectos negativos posteriores sobre las masas forestales próximas. Por este motivo, resulta necesario establecer una serie de medidas



encaminadas a evitar posibles problemas fitosanitarios, especialmente en pinares, por la acción de insectos perforadores de la familia de los escolítidos, que puedan ocasionar graves daños.

El plazo de ejecución del aprovechamiento de la madera se ha establecido hasta el 31 de marzo de 2023 debido a que esa es la fecha aproximada en la que se inicia el vuelo de los insectos perforadores escolítidos de pinos, principalmente *IPS sexdentatus*, especie con rango ecológico muy amplio y comportamiento semiagresivo. Una elevada proliferación de esta especie supondría pasar de niveles endémicos a epidémicos con la posibilidad de atacar pinos completamente sanos.

El seguimiento llevado a cabo de la aplicación de esta orden tendrá en cuenta tanto la evolución de las plagas y el riesgo fitosanitario, como la capacidad real de extracción de la madera debido a la gran cantidad de incendios acaecidos durante el verano pasado, no sólo en Castilla y León sino en España, por lo que si existieran dificultades generalizadas y objetivas para su cumplimiento y la evolución de las plagas no resulta desfavorable podrían ampliarse los plazos inicialmente previstos.

Valladolid, 3 de octubre de 2022.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.